

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

6146 CAMBADOS

Doña M.^a del Pilar Pazos González, Letrada de la Administración de Justicia de Xdo. 1.^a Inst. e Instrucción N.º 2 de Cambados por el presente,

Hago saber:

Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 0000308 /2020 y NIG n.º 36006 41 1 2020 0001090, se ha dictado en fecha 17/11/2020, AUTO DE SUBSANACIÓN DE FECHA 15/12/2020 del Auto de Declaración de Concurso de fecha 17 de noviembre de 2020 de la deudora, MARÍA ÁNGELES GIL CAMPELO, con DNI n.º 76.866.812F, cuya parte cuyo centro de intereses principales lo tiene en la LOCALIDAD DE CAMBADOS, a fin de darle la publicidad correspondiente e interesar de la subsanación practicada el extremo siguiente:

4.-En la letra c) de la parte dispositiva cuando dice: "La concursada conservará las facultades de administración y disposición sobre la masa activa, para el ejercicio de estas facultades estará sometido a la intervención de la Administración Concursal que podrá autorizar o denegar la autorización según tenga por conveniente", DEBE DECIR: La concursada queda suspendida de del ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre la masa activa, con todos los efectos establecidos para ella en el título III, del Libro I del Texto Refundido, de conformidad con el art 413.1 del referido Texto Refundido.

Se faculta al portador para diligenciar el presente edicto y su publicación tendrá carácter gratuito de conformidad con lo dispuesto en el art 35 del Texto Refundido de la Ley Concursal, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020 de 5 de mayo.

En Cambados, a, 23 de diciembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, M.^a del Pilar Pazos González.

ID: A210007478-1